



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Toluca, México, 08 de septiembre de 2020  
TJA/UIPPE/062/2020

**LIC. LYDIA ELIZALDE MENDOZA**  
**MAGISTRADA DE LA CUARTA SALA REGIONAL**

## **P R E S E N T E**

Por este medio, me dirijo a Usted, para informarle que derivado de la solicitud de información número **00094/TRIJAEM/IP/2020**, mediante la cual el solicitante requería:

“Copia digital, en versión pública, de UN acuerdo emitido por la Licenciada Lydia Elizalde Mendoza, Magistrada de la Cuarta Sala Regional, en el que haya determinado **NO ADMITIR UNA DEMANDA DE JUICIO ADMINISTRATIVO** (sea por cualquier razón), pero **SI HAYA CONCEDIDO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO**; ello en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2019, a la fecha de recepción de esta solicitud. Reitero, solo requiero copia digital de un solo acuerdo que se haya emitido en los términos señalados. De no existir dicha información, requiero copia digital del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Entiendo perfectamente que si no se admitió una demanda, jurídicamente no es posible conceder la suspensión del acto impugnado, pero quiero confirmar, a través de un acuerdo del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información.” (Sic.)

Empero a la respuesta proporcionada, el particular manifestó razones de inconformidad, por lo que presento el recurso de revisión número **03533/INFOEM/IP/RR/2020**, en el cual el particular solicitante manifestó lo siguiente:

“La respuesta no contiene la suficiente fundamentación y motivación que sustenten la negativa para generar la información que requiero, además de que, por tratarse del ejercicio de las facultades del sujeto obligado, debió emitirse la resolución de inexistencia que prevén los artículos 169 y 179 de la Ley de la materia.” (Sic.)

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 59 fracción III y 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para estar en posibilidad de rendir el informe justificado del recurso de revisión **03533/INFOEM/IP/RR/2020**, le solicito de la manera más atenta rendir el informe de justificación correspondiente, debidamente detallado y pormenorizado en relación con las manifestaciones el particular.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Av. Ignacio Allende número 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000,  
Tel(s) (722) 2145034, 1670736, 2149043, 2149002, 1671605 ext. 117

<http://tjaem.edomex.gob.mx/>

Finalmente, le solicito de la manera más atenta y respetuosa informar a esta Unidad lo conducente en relación con las manifestaciones de inconformidad del particular en el área de su competencia, a más tardar el **viernes 11 de septiembre de 2020**, a efecto de estar en plena aptitud de cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en la Ley de la materia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**L. A. E. ERIKA YOLANDA FUNES VELÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,**  
**PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

C. c. p. Archivo.